

TEsUN

Archivo privado Casa Luisena (Lujena)

1821 marzo 31 (Pamplona, Navarra)

Carta de Manuel de la Torre y García a Nicolás Buelta para notificar la sentencia sobre la predicación del sermón de San Marcos, pidiendo que se transmita a los párrocos del Valle de Lizoáin.

Papel

Buen estado de conservación

Cristina Tabernero Sala

### TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

[cruz] {1r} {1} Pamplona Marzo 31 de 1821 {2} S<eñor> d<on> Nicolas Buelta {3} Muy S<eñor> n<uest>ro En la Audiencia del presente {4} dia se ha pronunciado la sentencia en la {5} causa sobre la predicacion del sermon de {6} S<an> Marcos, mandando observar la costumbre, {7} como vera por la adjunta copia, lo cual {8} se servira poner en noticia de esos Seño-{9}res Abades, pues yo a prevencion dentro {10} de los diez dias interpondre la apelacion {11} y por ese medio lograremos desde que se {12} nos otorgue los 60 y en ellos se podra {13} resolver sobre su Seguimiento. Si encuentro {14} sujeto de esa le entregare esta, y sino hira {15} por el correo. Es cuanto ocurre, y queda {16} de Vm. at<ento> Seg<uro> Serv<idor> Q<ue> S<u> M<ano> B<esa>.

{17} [*firma*: Man<uel> dela Torre y García] [*rúbrica*]

{1v} {1} [*mano* 2: Sent<encia> predic<acion> Sermon Beortegui. {2} Se manda observar la antigua inmemorial costumbre {3} de asistir las Cruces y Clerecia del Valle de Lizoain a-{4}nualm<ente> el dia de S<an> Marcos a la Parroq<ual> de Beortegui {5} y q<ue> los Abades del mismo Valle prediquen en el {6} modo, y forma q<ue> se ha practicado hasta el año {7} 1818. Asi se manda, y decla= D<on> Berzuna. {8} Se pronuncio en 31 de marzo de 1821.

{9} [*firma*: Sec<retario> Errazu]

### PRESENTACIÓN CRÍTICA

{1r} {1} Pamplona, marzo 31 de 1821

{2} Señor don Nicolás Buelta

{3} Muy señor nuestro:

En la audiencia del presente {4} día se ha pronunciado la sentencia en la {5} causa sobre la predicación del sermón de {6} San Marcos, mandando observar la costumbre, {7} como verá por la adjunta copia, lo cual {8} se servirá poner en noticia de esos señores abades, pues yo, a prevención, dentro {10} de los diez días interpondré la apelación {11} y por ese medio lograremos desde que se {12} nos otorgue los 60 y en ellos se podrá {13} resolver sobre su seguimiento. Si encuentro {14} sujeto de esa, le entregaré esta, y si no, irá {15} por el correo. Es cuanto ocurre, y queda {16} de Vm. atento seguro servidor Q. S. M. B.,

{17} Manuel de la Torre y García

{1v} {1} Sentencia predicación Sermón Beortegui.

{2} Se manda observar la antigua inmemorial costumbre {3} de asistir las cruces y clerecía del valle de Lizoáin anualmente el día de San Marcos a la Parroquial de Beortegui {5} y que los abades del mismo valle prediquen en el {6} modo y forma que se ha practicado hasta el año {7} 1818. Así se manda, y decla<ra>. Don Berzuna {8} Se pronunció en 31 de marzo de 1821.

{9} Secretario Errazu

Tampóna Marzo 21 de 1821

Don J. M. de la Cruz

Muy Sr. mío. En la Audiencia del presente día se ha pronunciado la sentencia en la causa sobre la predicación del sermón de Sr. M. M. mandando observar la cumbre como cosa por la casura copia, lo cual se servirá poner en noticia de este Sr. por el Sr. M. M. y a prevención dentro de los diez días interponer la apelación y por ese medio lograr que desde que se nos oír que los Sr. M. M. y en ellos se podría resolver sobre su impugnación. Si encuentro defecto de era le suplico que me y otro para por el Sr. M. M. y cuando ocurre, y queda de Com. ar. Sep. Sr. M. M. y Sr. M. M.

Don J. M. de la Cruz

Señor. predic. Leamon Beortoni.

Se manda observar la antigua inmemorial costumbre  
de asistir los Curas, y Clero de la Cattedral a las misas  
matut.<sup>as</sup> el dia de S. Marcos a la Parroquia de Nuestra  
y q. los Padres del mismo Cattedral prediquen en el  
modo, y forma q. se ha practicado hasta el año  
de 1818. Cui se manda, y oculta. D. Bermejo.

Se pronunció en 31 de marzo de 1821.

Sec.º Emazo